

LEY N° 13384

Nacionalízase el Colegio Municipal de Varones de Santo Domingo de Yauyos, del Departamento de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Nacionalízase el Colegio Municipal de Varones de Santo Domingo de Yauyos, de la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima.

ARTICULO 2°—El Ministerio de Educación Pública, consignará en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el funcionamiento del mencionado Colegio Nacional, al año siguiente de la promulgación de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.

JOSE RUBIO.